

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-
188-2022**

LILIANA YEZMÍN ZAPATA ALVAREZ, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41951462, Secretaria de Educación del Municipio de Pereira (E) de acuerdo con el Decreto de Encargo No. 1274 del 09 de noviembre de 2022, en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015 en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
2. Que, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 1 de la ley 1150 del 2007; se requiere adelantar el presente proceso a través de Licitación Pública.
3. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co, y el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 27 de septiembre de 2022, término dentro del cual se presentaron observaciones de siete (07) empresas y/o personas interesadas en el proceso, observaciones que se hicieron al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que, a las observaciones presentadas se les dio respuesta y fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-LP-188-2022. Algunas de ellas generaron cambios en algunas de las condiciones esenciales del Pliego de Condiciones y el Estudio Previo correspondiente.
5. Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-LP-188-2022.
6. Que, el presupuesto oficial que la entidad estableció para este contrato asciende a la suma hasta DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO PESOS MCTE (\$10.959.833.008).
7. Que, el Municipio de Pereira con ocasión al presente proceso de contratación cuenta

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-
188-2022**

con los recursos para la vigencia 2022 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así: Que, el Municipio de Pereira cancelará el valor para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" con ocasión al presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-188-2022, los recursos aprobados mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8554 del 27 de Septiembre de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.008-2201013-2020660010077 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo 1110 Secretaría de Educación, Fondo 101 Fondos Comunes, Proyecto 2020660010077 MODERNIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. Para el presupuesto de la vigencia 2021 se cuenta con el Acuerdo N° 23 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN". Expedido por el Concejo Municipal. El cual será publicado en los documentos del proceso.

8. Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-188-2022, procedimiento, SIN LIMITACIÓN A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 y cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

Artículo 2°. Los plazos y fechas establecidos en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-LP-188-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Licitación Pública podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

Artículo 3°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-
188-2022**

comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-LP-226-2021.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459894183710-2463133-005505427



LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretaria De Despacho (E)
02459894184136-2463133-005505452

Elaboró: Redactor: Juliana Pedraza Velasquez / CONTRATISTA

/